



12.

ACUERDO N° 030 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO ENFERMERÍA SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por la cual, las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el acuerdo 02 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU actualiza el modelo de acreditación en alta calidad y define los tipos de acreditación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico **ENFERMERÍA SECCIONAL GIRARDOT** de la Universidad de Cundinamarca, con registro SNIES No. 898, presenta el documento para adelantar trámite de apreciación de condiciones iniciales ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar la solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación de un programa académico o institución.

Que en virtud de lo anterior expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la solicitud de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa académico **ENFERMERÍA SECCIONAL GIRARDOT** - Universidad de Cundinamarca, según documento con fecha septiembre de 2023.

ACUERDO N° 030 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO ENFERMERÍA SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación **CNA** en el proceso de apreciación de condiciones iniciales para iniciar los trámites de acreditación en alta calidad del programa **ENFERMERÍA SECCIONAL GIRARDOT** – Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación

Revisión: Jheny Lucía Cardona Ricard. 
Directora Jurídica 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. 
Vicerrector Académico.

María Nancy Garzón Soche 
Decana Facultad de Ciencias de la Salud.

12.3.3